



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

10 de febrero de 2015

Número 5207

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

- 283.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2015. 644

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

- 284.-** Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Zaragoza para el Proyecto de Investigación de fármacos antimaláricos. 647

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

- 285.-** Resolución n.º 475, de fecha 6 de febrero de 2015 relativa a aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015. 653

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

- 286.-** Notificación a D. Romero Quintana Antonio y otros. 654

Página

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES **Dirección General de Arquitectura**

287.- Notificación a D. Salvador Chocron Benguigui, referente a inmueble sito en calle General Marina, 14.

656

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Policía Local**

288.- Notificación a D. Nacer Mohamed Assefal y otros.

659

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA **Área de Trabajo e Inmigración**

289.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2014 relativa a Comunicación de Inscripción Inicio Negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa Gaselec Diversificación, S.L.

670

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL **Dirección Provincial de Melilla**

290.- Modificación de la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008 de 7 marzo, por la que se regula la formación de oferta y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla publicada en el BOME n.º 5203 de fecha 27 de enero.

672



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

283.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2015.
- Queda enterado de:
 - Sentencia n.º 2/15, Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, en autos de Juicio Verbal n.º 378/14.
 - Sentencia n.º 14/15, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, en P.A. 369/13, D. Kamal Abdelkader S.L.
 - Sentencia n.º 20/15, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.O. 5/14, D. Mohamed Salah Haddou.
 - Transmisión de establecimiento “Grupo 0 Cafetería”, Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga n.º 10, D. Brahim Haddouchi.
 - Transmisión de licencia “Lavado y Engrase de Vehículos”, C/ Aragón n.º 48, D. Siad Tahar Mizzian.
 - Transmisión de establecimiento “Grupo 0 Cafetería”, C/ General Buceta n.º 2, local 2, “La Onubense de Moki”, D.ª María del Carmen Segura Ramírez.
 - Transmisión de establecimiento “Venta Mayor y Menor de Artículos de Alimentación”, Paseo de Las Margaritas n.º 6 y 8, D. Bumedien Halifa Aztman-Berkan.
 - Transmisión de establecimiento “Grupo 0 Café-Bar”, C/ La Legión n.º 38, D. Abdelkader Zarioh Mohamed.
 - Escrito del Dtor. Gral. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, remitiendo ejemplar nuevo Reglamento del Gobierno y de la Administración.
- Personación en los siguientes Procedimientos:
 - D.P. 33/2015, (Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla). Designando a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez.
 - D.P. 57/2015, (Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla). Designando a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez.
- Retirada del Orden del Día, Propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación Reclamación Responsabilidad Patrimonial de D. Mohatar Mohamed Hamed.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 645

• Aprobación Propuestas de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bienes Patrimoniales, Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ de los Alfs. Díaz Otero n.º 23.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ Mariscal Sherlok n.º 11.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ De los Alfs. Díaz Otero n.º 21.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ Comandante Haya n.º 15.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ Comandante Haya n.º 13.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ Teniente Montes Tirado, n.º 14.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ Teniente Montes Tirado, n.º 9.
- Solar en Polígono Excepcional de Melilla, C/ Alfs. Díaz Otero, n.º 25.
- Solar en C/ Alfs. Díaz Otero, n.º 27/ General Ricardos, n.º 1.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 16, Bl/ Portal 3 Tercero B.
- Vivienda C/ Actor Luis Prendes 2, Bl/ Portal 16, 2.º C.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 16, Bl/ Portal 3, Bajo D.
- Actor Luis Prendes 4, Bl/ Portal 15, 3.º D.
- Vivienda C/ Actor Luis Prendes 4, Bl/ Portal 15, 1.º A.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 2, Bl/ Portal 10, Bajo A.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 6, Bl/ Portal 8, 2.º D.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 6, Bl/ Portal 8, 1.º B.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 8, Bl/ Portal 7, 3.º D.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 10, Bl/ Portal 6, 3.º D.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 12, Bl/ Portal 5, Bajo C.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 16, Bl/ Portal 3, Bajo A.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 18, Bl/ Portal 2, 3.º A.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 18, Bl/ Portal 2, 2.º C.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 18, Bl/ Portal 2, 1.º A.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 20, Bl/ Portal 1, 2.º B.
- Solar en Polígono Excepcional, C/ Mariscal Sherlok n.º 9.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 14, Bl/ Portal 4, Bajo B.
- Vivienda C/ Actor Luis Prendes 2, Bl/ Portal 16, 2.º, D.
- Vivienda C/ Juan Guerrero Zamora 18, Bl/ Portal 2, 3.º, A.
- 147 viviendas en la Urbanización Las Palmeras.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 646

- Aprobación Propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación a rectificación de Bienes y Derechos de la Ciudad.

Melilla, 4 de febrero de 2015.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

284.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE FÁRMACOS ANTIMALÁRICOS.

El día 29 de diciembre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Zaragoza para el proyecto de investigación de fármacos antimaláricos.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 4 de febrero de 2015.

El Director General,

Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE FÁRMACOS ANTIMALÁRICOS

En Melilla, a 29 de diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excmo. Sra. D.^a Esther Donoso García-Sacristán, en su calidad de Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrada por Decreto de Presidencia número 4, de fecha 5 de enero de 2012 (BOME extraord. n.^º 1, de 5 de enero de 2012), de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Don Luis Miguel García Vinuesa, en su condición de Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, nombrado mediante Resolución del Rector de la citada Universidad, de 12 de abril de 2012 (Boletín Oficial de Aragón núm. 71, de 13 de abril de 2012)

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.

Que la Malaria o paludismo es una enfermedad que padecen anualmente más de 300 millones de personas, llegando a producir más un millón de muertes, afectando a más de 100 países que se localizan en las zonas tropicales de África, Asia y Sudamérica.

Que la resistencia de los parásitos del género Plasmodium causantes de la enfermedad han desarrollado ante los medicamentos antipalúdicos hace necesario la investigación de fármacos con nuevos mecanismos de acción que sean efectivos en el tratamiento de esta patología, diseñando nuevos compuestos que, a través de la inhibición sinérgica de las enzimas específicas, inhiban o eliminen la proliferación del parásito causante de la enfermedad de forma eficiente o retrasen la aparición de resistencias en la terapia antimalárica.

SEGUNDO.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla desea contribuir, en la medida de sus posibilidades, a esta significativa investigación de la Universidad de Zaragoza, habida cuenta de que el proyecto subvencionado tiene un notorio fin de fomento de utilidad pública o interés social, a tenor de lo establecido en el artículo 8, letra ñ (Actividades o Proyectos Subvencionables), del Reglamento General de Subvenciones de la CAM.

Sobre la base de todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de la subvención nominativa otorgada a la Universidad de Zaragoza para la investigación de nuevos fármacos antimaláricos.

SEGUNDA.

En el marco del presente Convenio serán subvencionables los gastos señalados en el Presupuesto que se incluye en la Memoria (material fungible y bibliográfico, viajes y dietas, material inventariable, etc.), necesarios para llevar a cabo el proyecto de investigación.

También son subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en las cláusulas del presente Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. 2.a) de la citada Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Al respecto, la subvención a la Universidad de Zaragoza se contempla en los Presupuestos Generales de la Ciudad, por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS). Aplicación Presupuestaria 2014 01 46200 47000. Denominación Proyecto Investigación Contra la Malaria en Univ. Zaragoza.

QUINTA.

Serán obligaciones de la Universidad de Zaragoza

a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida. La justificación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del año en el que se lleven a cabo las actividades subvencionadas.

En su caso, las cantidades aplicadas al presente Convenio y que se abonen en concepto de gastos de personal y de gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 650

Asimismo, se presentará una Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto por la Universidad de Zaragoza en la ejecución del presente Convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

j) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

k) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes interviniéntes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 651

importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.

SEXTA.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades contempladas en la cláusula segunda y su duración será de un año desde la firma de mismo.

SÉPTIMA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, aportará para la realización de las actividades descritas la cantidad de **10.000 € (DIEZ MIL EUROS)**, mediante un único pago, a justificar dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del período de vigencia del presente Convenio.

La retención de crédito para atender la presente subvención nominativa se corresponde con la Retención de Crédito número 12014000087274, aplicación presupuestaria 01 46200 47000 y descripción "Proyecto Investig. Fármacos Contra la Malaria en Univ. Zaragoza".

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Intervención de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de control y por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

OCTAVA.

El incumplimiento por parte de la Universidad de Zaragoza, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de dicho texto legal.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 652

DÉCIMA.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables del proyecto de investigación subvencionado a la Universidad de Zaragoza.

UNDÉCIMA.

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervenientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma,
La Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana,
Esther Donoso García-Sacristán

Por la Universidad de Zaragoza,
El Vicerrector de Política Científica,
Luis Miguel García Vinuesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

285.- RESOLUCIÓN N.º 475, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2015.

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 475 de fecha 6 de febrero de 2015, dispone lo siguiente:

“Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015, siendo su importe total 1.590.097,21 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTIÚN EUROS), y siendo el número de registros emitidos 63.324.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 6 de febrero de 2015.

La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

286.- NOTIFICACIÓN A D. ROMERO QUINTANA ANTONIO Y OTROS.

SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al del artículo 9.º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

CONTRATO	SUJETO PASIVO	NIF	DIRECCIÓN	CONTADOR
3578	ROMERO QUINTANA ANTONIO	45225425L	GENERAL RICARDOS 14	6652795
4959	ABAD CAZORLA MARIANO	45226995W	MEXICO 33	2316054
6356	HAMED ABDEL-LAH FATMA	45288154G	LARACHE 23	8653947
8458	AMJAHAD EL OUALI	X1532112J	COVADONGA 14, 1 C	98680
9933	DIAZ TELLO LUIS	45259612M	TADINO DE MARTINENGO 12	6030333
10668	HAMED AL-LAL AL-LAL	X0874311N	ORION 72	93170322
10675	HAMED MELECHON DRIS	45265171K	TADINO DE MARTINENGO 21	2524640
11127	LOPEZ SOLER PILAR	45264427J	MINAS DEL RIF 10, C, 1, 1	91156103
11214	SANCHEZ RAMIREZ ANTONIO	45252429K	MINAS DEL RIF 17, B, 2, 7	91156233
11280	MENDEZ FERNANDEZ ERASMO EDMUNDO	10508022N	MINAS DEL RIF 21, BJ 4	91156196
11850	GARCIA PEREZ LAZARO	45243978B	EXPLANADA DE CAMELLO 3, 3 D	172432

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 655

12528	MEDINA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	45281970F	EDIFICIO VISMAGA 5, 3 B	339649
13569	ZURERA MARTINEZ JUAN MANUEL	24126605L	GARCIA CABRELLES 00 B	
19306	MORALES RUIZ DIEGO	45268584F	LA MASIA 19	1399564
24300	ALVAREZ MORENO ANTONIO	45276102G	CARETERA TIRO NACIONAL 5, 3, A	82224499

Transcurridos cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, el abonado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable, sito en la C/ Marqués de Montemar 9 local 2, justificante de haber efectuado el pago de las tasas que reclama el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo de cinco días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, procediéndose al Corte de la Acometida de Agua ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en base al Artículo 9.^º.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua (BOME EXTRAORDINARIO NÚM 21 – MELILLA, MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2009).

Melilla, 4 de febrero de 2015.
El Director General de Gestión Técnica
de la Consejería de Medio Ambiente,
Javier Facenda Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

287.- NOTIFICACIÓN A D. SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL MARINA, 14.

Ref.: 000001/2015-SUB

Habiéndose intentado notificar a SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, la orden de inicio de Expediente de Ejecución Sustitutoria, en inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden n.º 0060, de fecha 12 de enero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE ACCIÓN SUSTITUTORIA PARA REALIZAR MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL MARINA, 14.

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 9 de enero de 2015, en la que se da cuenta de lo siguiente:

“En la tramitación del “Expediente de adopción de medidas correctoras” en el inmueble referenciado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1.º- Con fecha 02-11-2011, se dicta Orden del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, número 1379, para que, en el plazo de UN MES, por los propietarios del inmueble de referencia, se adoptaran las siguientes medidas correctoras:

- **Reparación, consolidación o reconstrucción, en su caso, de las plataformas de balcones y miradores.**
- **Reparación de grietas en cornisa de tercer nivel y en elementos de la balaustrada de cubierta.**
- **Reparación de grietas y del revestimiento de los antepechos de balcones.**
- **Picados y enfoscados en zonas deterioradas de paramentos de fachada.**
- **Pintura generalizada de fachada.**

2.º- Trascurrido el plazo concedido, se comprueba que las obras no han sido realizadas, dando sucesivas órdenes de reparación e imponiendo sucesivas multas coercitivas, por incumplimiento de las órdenes de ejecución.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 657

3.º- Con fecha, 24-11-2014, tras intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, se comprueba que las obras no han sido realizadas.

4.º- Consta en el Expediente de Reparaciones, presupuesto realizado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, sobre las obras a realizar en el indicado inmueble, por importe de 110.124,23 €.

Visto lo anterior, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y Art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5052, de 16-08-2013)".

VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el Art. 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U., y del Art. 21 del *Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones*, Expediente de Ejecución Subsidiaria, para ejecutar las siguientes obras:

- **Reparación, consolidación o reconstrucción, en su caso, de las plataformas de balcones y miradores.**
- **Reparación de grietas en cornisa de tercer nivel y en elementos de la balaustrada de cubierta.**
- **Reparación de grietas y del revestimiento de los antepechos de balcones.**
- **Picado y enfoscados en zonas deterioradas de paramentos de fachada.**
- **Pintura generalizada de la fachada.**

SEGUNDO: Conceder a **SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI / ANITA CHOCRON BENGUIGUI Y ALBERTO BEN ZAKIN ASIRIN**, propietarios del inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, un último y definitivo plazo de **UN MES** para la total ejecución de las obras.-Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de **110.124,23 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO)**.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.1.b) de la *Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones*, se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO: Transcurrido el plazo concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se dictará Orden de Ejecución Subsidiaria que contendrá el importe de la valoración de las actuaciones indicadas anteriormente, que será liquidada a cuenta, y requerido el pago con antelación a la realización de las mismas.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración. (Art. 21.1.c) del citado Reglamento).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 658

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de **TRES MESES**, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el **recurso contencioso-administrativo** ante el **JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA**, en el plazo de **SEIS MESES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

288.- NOTIFICACIÓN A D. NACER MOHAMED ASSEFAL Y OTROS.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV). El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: Como se indica en el punto 1.º

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA

- LUGAR
 - Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.
- FORMA DE PAGO
 - Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.
 - Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 660

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 661

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 662

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 663

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 664

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 665

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 666

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 667

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 668

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 669

20150000000093 ABDELKADER*AL-LAL,SALIM 90 CIR/94-2A -8880 -DLF CONSTANCIA 01/12/2014 0
8:20:00

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

20150000000095 BENITEZ*TAVERNIER,ESTE 90 CIR/94-2A -2917 -GMT CONSTANCIA 01/12/2014 0
8:27:00

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

20140000008195 ABDESELAM*AMALLAM,MO 200 CIR/117-1 -8807 -HXC VICTIMAS DEL 26/11/2014 3
HAMED TERRORISMO 17:25:00

NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.

20140000008220 ANAJJAR,MOHAMED 90 CIR/94-2A ML-8432 -B QUEROL 27/11/2014 0
11:00:00

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

20140000008223 MOUSKI,SIHAM 60 OMT/42-,3 -9593 -BDJ FERNANDEZ CUEVAS 27/11/2014 0
21:50:00

ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL

20140000008227 CONST MUSTAFATMI S.L. 200 OMT/72-,1 PROMOTOR MIGUEL ZAZO 27/11/2014 0
EN CONSTITUCION 9:15:00

OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA CIUDAD AUTONOMA (ANDAMIOS, CARPAS , ETC), PERJUDICANDO EL TRANSITO RODADO Y/O PEATONAL.

20140000008228 MOHAMED*MOHAMED,ABD 200 OMT/72-,1 PROMOTOR HUERTA CABO 28/11/2014 0
ERRAHAMAN 11:50:00

OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA CIUDAD AUTONOMA (ANDAMIOS, CARPAS , ETC), PERJUDICANDO EL TRANSITO RODADO Y/O PEATONAL.

20150000000334 BERRAR,YOUSSEF 80 CIR/152- B -9137 -VU VILLALBA, GENERAL 11/12/2014 0
17:03:00

NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA

20150000000336 MOKHTAR*AHMIDA,MOHAN D 200 CIR/91-2 GR-2653 - ABDELKADER 11/12/2014 0
AW

ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.

Melilla, 30 de enero de 2015.

La Secretaria Técnica,

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

289.- RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVA A COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN INICIO NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GASELEC DIVERSIFICACIÓN, S.L.

Localizador Inicio Negociaciones: IN_DV18DV77.

Expediente: IN_NUMEXP.

Fecha: 05/02/2015.

Asunto: COMUNICACIÓN INSCRIPCIÓN INICIO NEGOCIACIONES.

Destinatario: M.^a ÁNGELES TREJO JIMÉNEZ.

Localizador del Trámite: IN_DV18DV77.

Resolución de fecha 22 de diciembre de 2014 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la comunicación de inscripción inicio negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.

Visto el escrito presentado por D.^a M.^a Ángeles Trejo Jiménez, en calidad de responsable del Departamento de Recursos Humanos y representante legal de la empresa **promoviendo la inscripción de inicio de las negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la Resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado inicio de negociaciones del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 671

Segundo.

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

Melilla, 22 de diciembre de 2014.

El Delegado de Gobierno,
P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Antonia Basante Ortiz

A D. Luis Miguel Pérez López

Delegado de personal de Gaselec Diversificación S.L.

D.^a M.^a Ángeles Trejo Jiménez, Responsable del Departamento de Recursos Humanos y representante legal de la empresa Gaselec Diversificación S.L., por medio del presente escrito y estando legitimada para ello, vengo a **PROMOVER LA NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO COLECTIVO**, de conformidad con lo previsto en el Art. 89 del ET y con el siguiente contenido mínimo:

- Ámbitos del convenio: Funcional, territorial, temporal y personal.
- Retribuciones
- Seguridad e higiene
- Jornada y descansos
- Vacaciones
- Licencias y permisos
- Comisión paritaria
- Faltas y sanciones
- Organización del trabajo
- Forma y condiciones de denuncia del convenio

Esta parte propone como día de inicio de las conversaciones y para la constitución de la mesa negociadora, el próximo día 22 de diciembre de 2014 a las 11 h, en los locales de la empresa sita en C/ Carlos V,

Y por lo expuesto,

SOLICITO

Se tenga por promovida la negociación del convenio colectivo de Gaselec Diversificación S.L., iniciándose con ella el procedimiento y con la finalidad de que, una vez cumplidas las formalidades legales, se entre en la regulación de las materias que configuran las relaciones laborales de la empresa.

De este escrito se remite copia a la autoridad laboral a efectos de registro.

Melilla, 15 de diciembre de 2014.

M.^a Ángeles Trejo Jiménez,
Representante de Gaselec Diversificación S.L.

Recibí: Luis Miguel Pérez López



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

290.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TAS/718/2008 DE 7 MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN DE OFERTA Y EN LA ORDEN ESS/1726/2012, DE 2 DE AGOSTO, QUE LA MODIFICA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA PUBLICADA EN EL BOME N.º 5203 DE FECHA 27 DE ENERO.

Publicada la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla en el BOME n.º 5203, de 27 de enero, se considera necesario, dado el tiempo legalmente establecido para el procedimiento administrativo y la duración de alguna de las acciones formativas incluidas como prioritarias en el Anexo X, aprobar las siguientes modificaciones:

En la página 392, en el punto siete del apartado décimo, donde se indica “7. Las acciones formativas comenzarán, en cualquier caso, antes del 1 de marzo de 2015 y deberán finalizar antes del 30 de junio de 2015”, se modifica por “7. Las acciones formativas comenzarán, en cualquier caso, antes del 31 de marzo de 2015 y deberán finalizar antes del 30 de agosto de 2015”.

En la página 395, en el sexto párrafo, donde se indica “b) Si la adjudicación de acciones formativas a un centro o entidad de formación supera la capacidad formativa del mismo, teniendo en cuenta el tiempo para realizar las acciones formativas y las disponibilidades físicas del centro o entidad de formación, se adjudicarán dichos cursos a los centros o entidades de formación que corresponda según el orden de puntuación obtenido. En ningún caso se adjudicarán más de dos acciones formativas por aula. No se adjudicarán más de dos acciones formativas de la misma especialidad en todo el territorio, excepto las acciones formativas en competencias clave, de las que se adjudicará una a cada centro formativo que lo solicite si alcanza la puntuación mínima exigida en la baremación”, se modifica por “b) Si la adjudicación de acciones formativas a un centro o entidad de formación supera la capacidad formativa del mismo, teniendo en cuenta el tiempo para realizar las acciones formativas y las disponibilidades físicas del centro o entidad de formación, se adjudicarán dichos cursos a los centros o entidades de formación que corresponda según el orden de puntuación obtenido. En ningún caso se adjudicarán más de dos acciones formativas por aula. No se adjudicarán más de dos acciones formativas de la misma especialidad en todo el territorio, excepto las acciones formativas en competencias clave”.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5207

10 de febrero de 2015

Página 673

Estas modificaciones implican una variación en el plazo de presentación de solicitudes que quedará de la siguiente forma:

Noveno: Plazo de presentación de solicitudes.

- 1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes modificaciones en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 4 de febrero de 2015.
La Directora General del SEPE,
P.D. La Directora Provincial,
(Punto siete Resolución de 6/10/2008)
Resolución SEPE BOE 13-10-08
Esther Azancot Cánovas